

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y FREIE UNIVERSITÄT BERLIN**

SANTIAGO, 002498 - 09.05.17.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Freie Universität Berlin, con fecha 13 de julio de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo de Cooperación Académica entre el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile y el ZI Lateinamerika-Institut de la Freie Universität Berlin

La **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante U de Santiago de Chile, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, nombrado por Decreto Supremo de Educación N° 341 del 14 de agosto de 2014, y el **ZI Lateinamerika-Institut de la Freie Universität Berlin**, representada por su Directora, Prof. Dr. Barbara Fritz, con dirección en Rüdeshheimer Str. 54-56, 14197 Berlín, acuerdan que la cooperación científica, cultural y académica es el interés de ambas instituciones, y por lo tanto suscriben el siguiente Acuerdo.

Cláusulas

- I. Para todos los efectos de aplicación y seguimiento de este acuerdo, la U. de Santiago de Chile, será representada por el Director (a) del Instituto de Estudios Avanzados, en adelante IDEA.
- II. Para todos los efectos de aplicación y seguimiento de este acuerdo, el Lateinamerika-Institut de la Freie Universität Berlin será representado por su Director (a).
- III. Ambas instituciones acuerdan en establecer una cooperación mutua en los siguientes asuntos:
 - a) Intercambio continuo de información acerca de diversas áreas académicas, cursos, programas de licenciatura y posgrado, así como investigación y actividades de extensión.
 - b) Intercambio de literatura y publicaciones especializadas.
 - c) Intercambio y/o donación de material científico.
 - d) Desarrollo de proyectos de investigación conjunta, involucrando personal académico y estudiantes de posgrado provenientes de ambas instituciones.
 - e) Colaboración acerca del desarrollo de programas de posgrado, e intercambio de académicos y estudiantes de posgrado.
 - f) Intercambio académico, por periodos limitados de tiempo para actividades de enseñanza, así como la participación en congresos y seminarios de interés mutuo.
- IV. Ambas instituciones acuerdan en colaborar conjuntamente en áreas académicas de interés mutuo.
- V. Las instituciones deberán suscribir programas concretos, así como proyectos de colaboración establecidos bajo este Acuerdo como Planes de Trabajo.
- VI. Cada parte asumirá, en concordancia con sus regulaciones y prácticas, responsabilidades para cubrir gastos de viaje de su personal académico y sus estudiantes. La parte receptora asumirá la responsabilidad de proveer asistencia general para profesores visitantes, así como a estudiantes. Cualquier otro procedimiento que involucre asuntos financieros, será negociado en el futuro.
- VII. Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de apoyo económico de agencias de financiamiento tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo de Programas de Colaboración.

VIII. Prof. Dr. Jaime Fernando Estenssoro Saavedra, Director del Instituto de Estudios Avanzados la Universidad de Santiago de Chile y Prof. Dr. Barbara Fritz, Directora del Lateinamerika-Institut de la Freie Universität Berlin, serán los encargados de la supervisión y control de las actividades de este Acuerdo.

Prof. Dr. Fernando Estenssoro Saavedra
Director
Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile
Román Díaz 89, Providencia, Santiago

Prof. Dr. Barbara Fritz
ZI Lateinamerika-Institut
Freie Universität Berlin
Rüdesheimer Str. 54-56
D - 14197 Berlin

IX. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento en que los ejemplares originales (3 en español y 3 en alemán) sean firmadas por las autoridades de ambas instituciones. Cada parte deberá conservar dos ejemplares en el idioma nativo y uno en el idioma extranjero. Este Acuerdo estará vigente por un período de (3) tres años, y será automáticamente renovado por periodos iguales.

X. Antes de que se inicien cualquier proyecto o actividad (Cláusulas I-V), los Planes de Trabajo deberán ser aprobados por escrito por representantes de ambas universidades, conforme al presente Acuerdo.

XI. El presente acuerdo será finalizado si cualquiera de las dos partes involucradas deciden retirarse, notificando con al menos (10) diez meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Por el Lateinamerika-Institut de la Freie Universität Berlin	Por la Universidad de Santiago de Chile
Prof. Dr. Barbara Fritz Directora	Prof. Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid Rector
Fecha:	Fecha:13/7/2016

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB
IP:80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central